



**CONTRATO No. 2025 – 001
PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

LUGAR Y FECHA	: Bogotá D.C., 22 de abril 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	: 900.584.655-4
DOMICILIO	: Calle 52A # 85A – 70, oficina 301 - 302. Bogotá D.C.
TELÉFONO	: (601) 7025874
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ORLANDO DIAZ ALVARADO
IDENTIFICACIÓN	: 79.271.071 de Bogotá (Cundinamarca)
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	: CALLE 14 119 50
TELÉFONO	: 3213558073
EMAIL	: veroyorli@gmail.com
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	: 09 de febrero de 1963 Bogotá
NACIONALIDAD	: colombiano(a)

LUGAR DONDE EJECUTARÁ EL CONTRATO: Calle 52A # 85A – 70, oficina 301 - 302. Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO : Cundinamarca
 CIUDAD : Bogotá
 FECHA DE INICIO : Bogotá D.C., 22 de abril 2025

Entre los suscritos **CRISTOBAL BEJARANO GUARÍN**, mayor de edad, vecino del municipio de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.378.982**, actuando en su calidad de Representante Legal de **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** con Nit. 900.584.655-4, quien para efectos del siguiente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **ORLANDO DIAZ ALVARADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79.271.071**, quien en adelante y para los mismos efectos se llamará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA- OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de los servicios asignados por **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.**, el cual se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar servicio de turismo y empresarial para los huéspedes, funcionarios, visitantes, clientes, invitados, participantes a eventos, y empresas en la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional que tienen vinculación contractual con **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.**, en los horarios que el conductor este disponible y a voluntad propia cumpla con rutas o actividades designadas por **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** sin que este genere una relación ni vinculación teniendo en cuenta que son servicios seleccionados por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá prestar los servicios en el vehículo registrado y aceptado **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** así:

N. INT	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO DE VEHÍCULO
107	SOS771	2014	CHERY	CAMIONETA
CONDUCTOR			N. IDENTIFICACIÓN	
ORLANDO DIAZ ALVARADO			79.271.071	

SEGUNDA- VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses desde el 22 de abril 2025

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con su naturaleza el valor del presente contrato depende de los servicios asignados y ejecutados, se le cancelará la suma correspondiente a la establecida previa presentación de la cuenta de cobro por concepto de servicio de transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: El CONTRATISTA del vehículo autoriza para que cuando las cuentas de cobro presentadas a la empresa contratante superen la base estipulada por la DIAN, esta sea la encargada de aplicar las retenciones a que haya lugar y de reportarlas, ya que la facturación está a cargo de la empresa contratante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: A partir de que se dé por cerrada la facturación con los clientes, se realiza un proceso para el pago de esta. El CONTRATISTA está en la obligación y responsabilidad de presentar sus respectivos recibos en la oficina en las fechas estipuladas, en caso de NO CUMPLIR el requerimiento no se podrán facturar y El CONTRATISTA se hará responsable.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor facturado será consignado a la cuenta bancaria, previamente autorizada por el CONTRATISTA en la cuenta de cobro. Los gastos bancarios de transacción serán asumidos por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Nuestros clientes estipulan una comisión para los servicios facturados de huéspedes, la cual ya está incluida en las tarifas y será descontada en la liquidación de los pagos.

CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **1.** Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. **2.** Cancelar de manera oportuna los valores que se encuentren debidamente validados y cobrados por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. **3.** Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los objetivos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Son responsabilidades y obligaciones propias: **1.** En el caso que el CONTRATISTA fuera a ser demandado por hecho imputable, administrativa o judicialmente a éste, deberá solicitar la exclusión del CONTRATANTE dentro del proceso. **2.** El CONTRATISTA se compromete a tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar cualquier conflicto de interés que pueda poner en riesgo la ejecución y los efectos de este CONTRATO, así como el nombre, la marca y la reputación del CONTRATANTE, convenio o usuario, actuando siempre de conformidad con los más estrictos principios morales, éticos y legales generales y que sean aplicables a sus actividades. **3.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir los servicios asignados de acuerdo con los procedimientos aplicables y con observancia de las normas legales y fiscales en vigor, comprometiéndose a prestar al CONTRATANTE, convenio o usuario siempre que se solicite, aclaraciones acerca del progreso de los servicios. **4.** El CONTRATISTA deberá presentar en las fechas establecidas: Seguridad social paga como independiente. **5.** Está totalmente prohibido la subcontratación para la prestación de servicios. **6.** El CONTRATISTA se compromete a estar activo, afiliado y a presentar mensualmente la planilla de seguridad social paga como independiente. **7.** El CONTRATISTA no podrá asignar otro conductor sin autorización del CONTRATANTE. **8.** En caso que el CONTRATISTA requiera hacer algún cambio (Conductor o Vehículo) o desee retirarse, deberá informar al CONTRATANTE para su autorización. **9.** En caso que el CONTRATISTA no sea el mismo operador del vehículo debe presentar el contrato laboral o de prestación de servicios con dicho conductor, en el cual especifican la presentación y el pago de la seguridad social, y presentará el comprobante de pago de dichos servicios mensualmente. **10.** El CONTRATISTA con la aceptación del

derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios por servicio estipulados por la prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Los gastos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato, tales como: presentación personal, combustible, comida, elementos de bioseguridad, y demás relacionados, serán asumidos por el CONTRATISTA.

DECIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA TERCERA- EFECTOS DEL CONTRATO: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Para su constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Diaz Alvarado".

GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.
NIT. 900.584.655-4

Juan Pablo Diaz Alvarado

